



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Comunicación "A" 6553/2018

27/08/2018

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular RUNOR 1 – 1415. Régimen Informativo - Cheques rechazados y denunciados.

Nos dirigimos a Uds. con referencia a la Sección 41. de Presentación de Informaciones al Banco Central.

Al respecto, les hacemos llegar en anexo el nuevo Texto Ordenado del Régimen Informativo – Cheques rechazados y denunciados cuyas principales modificaciones son:

- Incorporación de dos nuevos movimientos de rectificativa (R y N) a fin de posibilitar el reemplazo de datos por parte de los bancos en los siguientes campos, según se trate de cambios a la información relativa a cheques rechazados o cheques denunciados.

* Cheques rechazados (movimiento R):

- Aviso
- Fecha de notificación
- Causal
- Importe
- Fecha de rechazo
- Fecha de registración
- Fecha pago cheque
- Fecha pago multa
- Fecha cierre cuenta

* Cheques denunciados (movimiento N):

- Aviso



- Fecha de denuncia
- Fecha presentación al cobro o registración
- Eliminación del modelo de nota de pedido de modificación de rechazos/denuncias de cheques informados (punto 13. de la mencionada Sección).
- Adecuación de las instrucciones y leyendas de error correspondientes.

Por último, se señala que las presentes disposiciones tendrán vigencia a partir del 31/08/2018.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Gustavo O. Bricchi, Gerente de Gestión de la Información - Estela M. del Pino Suárez, Subgerente General de Régimen Informativo y Protección al Usuario de Servicios Financieros.

ANEXO. 21 Hojas

El/Los Anexo/s no se publican. La documentación no publicada puede ser consultada en la Biblioteca Dr. Raúl Prebisch del Banco Central de la República Argentina (Reconquista 250-Ciudad Autónoma de Buenos Aires) o en la página de esta Institución www.bcra.aob.ar (Opción Sistema Financiero/MARCO LEGAL Y NORMATIVO/Buscador de Comunicaciones).

e. 17/10/2018 N° 77180/18 v. 17/10/2018

Fecha de publicación 17/10/2018

